



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ORDENANZA NÚMERO No.03 de 2002

“Por el cual se establece el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría General de Córdoba, Para la Vigencia Fiscal 2003”

LA HORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 300 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 617 DE 2000.

ORDENA :

AARTICULO PRIMERO: Establecer el Presupuesto de Ingresos para la Contraloría General del Departamento en la suma de: Un Mil Quinientos Sesenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Seis Pesos (\$1.571.769.056,00). Para la vigencia fiscal del primero (1). De enero a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil tres (2003) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

NUMERO	CONCEPTO	VALOR
01	Aporte Nivel Central	1.473.769.056,00
02	Aportes Salud Descentralizada	70.000.000,00
03	Aporte Auditaje lotería	20.000.000,00
04	Multas y Sanciones	5.000.000,00
05	INDEPORTES	3.000.000,00
TOTAL INGRESOS		\$1.571.769.056,00

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese la suma de Un Mil Quinientos Setenta y Un Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Seis pesos (\$1.571.769.056,00), para atender los gastos de funcionamiento de la Contraloría General del Departamento, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil tres (2003).

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$1.571.769.056,00



DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ORDENANZA NÚMERO No.03

“Por el cual se establece el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría General de Córdoba, Para la Vigencia Fiscal 2003”

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la ley 779 de 1994, de la ley 225 de 1995 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, y deben aplicarse en armonía con éstas

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza constituye un capítulo integrante del Presupuesto General del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal de 2003.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza Rige a partir de su Publicación.

Dado en el Salón de las Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 30 días del mes de noviembre del año 2002.

CESAR JATTIN FERIS
Presidente
Asamblea de Córdoba

LUZ ELENA ESPITIA OTERO
Secretario General
Asamblea de Córdoba

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental de Córdoba CERTIFICA: Que la anterior ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en Tres (3) sesiones distintas.

LUZ ELENA ESPITIA OTERO
Secretaria General
Asamblea de Córdoba